Expediente: **429/19**
Carátula: **GONZALEZ VERONICA ELISABETH C/ MARTIN OSVALDO DANIEL S/ DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HOFER, RAUL ALFREDO-POR DERECHO PROPIO
20217441073 - MARTIN, OSVALDO DANIEL-DEMANDADO
20307589207 - GONZALEZ, VERONICA ELIZABETH-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 429/19

H103024686982

JUICIO: GONZALEZ VERONICA ELISABETH c/ MARTIN OSVALDO DANIEL s/ DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC.-

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2023.-

1) En mérito al informe actuarial que antecede y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor del **Dr. PAUL ALFREDO HOFER (MP 5047)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($8.363,64)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209552890932** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 2850600140001020830123**, **CUENTA N° 460000102083012** perteneciente a **PAUL ALFREDO HOFER, CUIT 20-25734480-1.** Se aclara que de esa forma se está completando el pago de los honorarios convenidos y homologados en fecha 05/07/2023 por la suma de $9.090,91, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($9.090,91 – $727,27 = $8.363,64).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($1.636,36)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209552890932** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9,

cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de $1.636,36 por los aportes de ley 6059 del letrado PAUL ALFREDO HOFER (MP 5047), se componen a razón de $909,09 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de $727,27 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **PAUL ALFREDO HOFER (MP 5047)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.-

Actuación firmada en fecha 11/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.